



Dere despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Decreto.

En M<sup>te</sup> Ayuntamiento.

D<sup>n</sup> Joseph Bunque, vecino de esta Villa y Diputado al comun; con el respeto devido a V.S. hace presente, que para contribuir por su parte con todo quanto le fura posible ala conservacion de la salud publica, y evitar la introduccion a personas, y genero sospechosos de Epidemia, admitio la comision con que V.S. le condecoro de señalar los vecinos que devian concurrir diariam<sup>te</sup> a las puertas que se establecieron quando se cerco el Pueblo p<sup>a</sup> el expresado fin; lo que ha practicado hasta ahora que le han acometido unos dolores en las rodillas que le impiden el continuár con este Exercicio; y mediante aque el Cirujano le ha mandado se abstenca, y que solam<sup>te</sup> haga uno mui moderado para lograr el alivio; en esta Atencion-

Sup<sup>ca</sup> a V.S. que por ahora, y mientras con la quietud adquiere alguna memoria, respecto aque en la actualidad le es imposible seguir, se diria dispensarle de este cargo, nombrando otra persona que lo execute, proteotando que admitira otro cualquiera que no sea incompatible con la Enfermedad que padece; Asi lo Espera de la Notoria Justificac<sup>on</sup> a V.S. cuya Vida que Dios los anos que dicea el que dice = Caravaca M<sup>a</sup> Enero 21 de 1804-

Josef Bunque